**OFICIO-CIRCULAR NÚM. 48/2023, DE 6 DE NOVIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS**

**ASUNTO:** Convocatoria del *Concurso* ***Braille.Nova*** *2023.*

***Registro general número: 2023/0257698***

Con el objetivo de crear un espacio de intercambio cultural y de acceso y fomento del sistema braille en el marco del proyecto de los Clubes Braille, el Servicio Bibliográfico de la ONCE convoca la primera edición del concurso **“*Braille.Nova*”**.

En consecuencia, y de acuerdo con las facultades conferidas al director general de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos, se convoca el primer concurso **“*Braille.Nova*”**, que se regirá por las siguientes:

**BASES**

# CARACTERÍSTICAS

El presente concurso consiste en la presentación del prototipo de un proyecto mediante el cual, gracias a la aplicación del braille y/o el relieve, se favorezca la autonomía personal, el acceso al ocio y a la cultura, en general, por parte de las personas con ceguera.

Puede tratarse de un objeto utilizado en el día a día, un juego de mesa, o cualquier otra idea que pueda ser utilizada de forma sencilla y asequible por cualquier persona, para lo cual se valorará tanto la originalidad como la usabilidad y aplicaciones que pueda tener, así como el potencial número de beneficiados.

# PARTICIPANTES

Se podrán presentar a este concurso todas aquellas personas afiliadas a la ONCE que manejen, en mayor o menor medida, el sistema de lecto escritura braille, debiendo hacer llegar la solicitud a través del Club Braille correspondiente a su centro de adscripción. En caso de no existir, se podrá presentar el proyecto de forma directa o a través del centro ONCE más cercano. En el anexo III, figuran todos los Clubes Braille que existen en la actualidad.

Se establece un límite de tres proyectos presentados por cada Club y uno por persona. Es decir, una misma persona sólo podrá constar en un proyecto. Si a un mismo Club se le presentan más de tres proyectos, éste deberá seleccionar los mejores a su criterio, pudiendo optar por reservar el resto para futuras convocatorias.

# PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

El plazo para participar en esta convocatoria se cerrará el viernes 1 de marzo de 2024, no aceptándose, en ningún caso, aquellos proyectos que no se registren de entrada en un centro ONCE, posteriormente a esta fecha.

Se deberán tramitar los envíos al Departamento de Comisión Braille Española y Etiquetado del Servicio Bibliográfico de la ONCE, sito en Calle de la Coruña n.º 18, 28020 Madrid.

Los centros tendrán hasta el viernes 8 de marzo de 2024 para hacer llegar sus tramitaciones al mencionado Departamento.

Además, para que la inscripción se dé por válida, el representante del proyecto o del Club Braille, según proceda, deberá enviar un correo electrónico al buzón sboclubbraille@once.es, con una presentación en texto del prototipo que opta a alguno de los premios, incluidos su modo de utilización y el nombre de las personas participantes en su creación y desarrollo.

En el envío que se realice del material, se deberá incluir lo siguiente:

* El prototipo físico o elemento elegido.
* Una guía que contenga por escrito tanto en tinta como en braille el proceso de creación del proyecto, su utilización o formas de participación, características concretas que se deban tener en cuenta, etc.
* Un documento con el nombre dado al prototipo, así como el de las personas participantes y el Club Braille a través del cual se ha presentado, si procede.
* Los dos anexos impresos contenidos en este Oficio-Circular cumplimentados y firmados por cada una de las personas implicadas en el proyecto.

Si no se cumple con ambos procedimientos o la documentación no sigue las pautas establecidas, no se podrá dar como efectiva la participación del correspondiente trabajo en el concurso.

# PREMIOS

Se otorgarán los siguientes premios:

* Primer premio: 500 euros y diploma.
* Segundo premio: 250 euros y diploma.

Se podrán dar tantas menciones especiales o accésit sin cuantía económica como determine el Jurado.

Los premios podrán quedar desiertos si el Jurado estima que los proyectos presentados no tienen la calidad suficiente.

La entrega de los premios se realizará en la Delegación Territorial o Dirección de Zona del grupo o persona que haya obtenido el primer y segundo premio.

El acto realzará el papel de los Clubes Braille en el marco de los Servicios Sociales de la ONCE y la importancia del sistema braille.

# PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

La participación en este concurso implica la transmisión a la ONCE de los derechos de reproducción, edición, comunicación pública, distribución y transformación sobre los proyectos presentados al concurso, con la extensión necesaria para que la ONCE pueda comunicarlos públicamente a través de páginas webs y aplicaciones móviles propias, así como extractos del mismo en cualesquiera medios, soportes y materiales con objeto de dar a conocer y divulgar el Concurso y los proyectos premiados.

Asimismo, los autores de los proyectos presentados a concurso conservarán los derechos de propiedad intelectual no cedidos a la ONCE y aceptarán no recibir contraprestación alguna por la transmisión de los derechos de propiedad intelectual según se cita en el Anexo II.

La cesión de derechos de propiedad intelectual contenida en el Anexo II no surtirá efectos respecto de los proyectos no premiados, ya que la ONCE no hará uso de ellos, pudiendo ser devueltos al representante del grupo o persona autorizada por el mismo, previo contacto con la ONCE.

El plazo para poder retirar los proyectos será de tres meses, una vez se haya hecho público el fallo del Jurado. Tras este periodo serán destruidos sin que la ONCE conserve ninguna copia.

No podrán ser retirados los proyectos premiados.

# JURADO CALIFICADOR

El Jurado, que analizará y valorará los proyectos presentados, estará compuesto por los siguientes miembros:

* Presidencia: Dirección General Adjunta de Servicios Sociales para Personas Afiliadas de la ONCE.
* Vicepresidencia de Servicios Sociales, Participación y Plan ONCERCA del Consejo General de la ONCE.
* Dirección del Servicio Bibliográfico de la ONCE.
* Responsable del Departamento de Comisión Braille Española y Etiquetado de la ONCE.
* Dirección Ejecutiva de Autonomía Personal, Tecnología y Accesibilidad de la ONCE.

En cualquier caso, si así lo consideran, todos podrán delegar esta función en otro miembro designado de la misma área.

Para tomar su decisión, el Jurado evaluará, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

* Originalidad e innovación: se tendrá en cuenta la capacidad de invención o adaptación del proyecto, destacando el trabajo artesanal por encima de algo previamente realizado.
* Creatividad: se tendrá en cuenta la capacidad creativa para el diseño de estos proyectos.
* Usabilidad: el prototipo debe resultar útil y asequible para la finalidad pensada.
* Impacto: la capacidad de empleo por el mayor número de personas posible.
* Facilidad manipulativa: método sencillo para poder ser utilizado por cualquier persona.
* Claridad y legibilidad: explicación detallada pero concisa y efectiva de su empleo y aplicación.
* Correcto uso del braille: empleo correcto del braille tanto en el prototipo como en la documentación adicional.

# FALLO

El resultado del concurso se dará a conocer no más tarde del 2 de abril de 2024. El fallo del Jurado será inapelable y se hará público a través de la correspondiente Nota-Circular, sin perjuicio de su notificación personal a los interesados.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de la totalidad de sus **BASES**.

# DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar para que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo.

No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

# DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 7 de noviembre de 2023 y de su contenido se dará la máxima difusión entre todas las personas interesadas.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

DE SERVICIOS SOCIALES PARA PERSONAS AFILIADAS

Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS, DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES, DIRECCIONES DE ZONA Y DE CENTRO DE LA ONCE.**

# ÍNDICE

[1. CARACTERÍSTICAS 1](#_Toc149296186)

[2. PARTICIPANTES 1](#_Toc149296187)

[3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN 2](#_Toc149296188)

[4. PREMIOS 2](#_Toc149296189)

[5. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN 3](#_Toc149296190)

[6. JURADO CALIFICADOR 3](#_Toc149296191)

[7. FALLO 4](#_Toc149296192)

[DISPOSICIÓN ADICIONAL 5](#_Toc149296193)

[DISPOSICIÓN FINAL 5](#_Toc149296194)

[ANEXO I - CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES](#_Toc149296196)

[ANEXO II - TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL](#_Toc149296197)

[ANEXO III - LISTADO DE CLUBES BRAILLE](#_Toc149296198)

# ANEXO I – Formulario Accesible

## **CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

 **(a cumplimentar por cada participante)**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de los siguientes aspectos:

* Los datos de carácter personal que se recaban en los Anexos I y II del presente oficio circular serán tratados por la ONCE, en su calidad de responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal, que tiene su domicilio, a estos efectos, en su Dirección General, en la calle del Prado, 24, 28014 Madrid.
* El tratamiento que la ONCE va a hacer de los datos personales es el preciso para validar los requisitos necesarios para la participación en el Concurso y, en su caso, tramitar los premios concedidos por el Jurado.

Si no presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, la solicitud no podrá ser tramitada para validar su participación en el Concurso y, en caso ser premiado, gestionar la entrega del premio.

* La ONCE tiene nombrado Delegado de Protección de Datos con quien se podrá contactar en el correo electrónico dpdatos@once.es y/o en la dirección postal de la calle Prado, 24, 28014 Madrid.
* La base jurídica del tratamiento de datos se encuentra en el consentimiento expreso e informado del titular de los datos al participar de forma voluntaria y aceptar expresamente las bases del Concurso.
* Los datos serán conservados durante el tiempo que dure la tramitación de la inscripción, el desarrollo de la convocatoria y la publicación del fallo del Jurado.
* En cualquier momento, podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición al tratamiento y a la portabilidad de los datos, así como a revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos. Estos derechos podrán ser ejercidos mediante solicitud por escrito a la ONCE dirigida a la dirección postal de la calle Prado n.º 24, 28014 Madrid o al correo electrónico dpdatos@once.es. La revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en su consentimiento inicial.
* Tiene derecho, en caso de que así lo considere, a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

La persona participante, mediante la firma del presente documento, declara haber sido informado/a de forma expresa sobre todos los puntos que aparecen relacionados en el presente documento y otorga su consentimiento inequívoco, libre y específico para que la ONCE trate sus datos personales con el fin de que pueda ser validada su participación en el Concurso y, en caso de ser premiado, tramitar la concesión del premio correspondiente.

En      , a       de       de

**Fdo.:       DNI n.º**

# ANEXO II – Formulario Accesible

## **TRANSMISIÓN DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**(A cumplimentar por cada participante)**

D/Dña.:

(en adelante, el/la PARTICIPANTE), en su condición de participante en el Concurso“**Braille.Nova**” (el “Concurso”), organizado por la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).

DECLARA:

1º Que conoce y acepta las bases del Concurso.

2º Que reconoce el derecho de la ONCE a reproducir, editar, comunicar públicamente, distribuir y transformar el trabajo que ha presentado al Concurso.

Teniendo en cuenta lo anterior:

Primero.- Con el trabajo presentado el/la PARTICIPANTE transmite a la ONCE los derechos de reproducción, comunicación pública, transformación, edición y distribución del trabajo, en cualquiera de sus modalidades y con la extensión necesaria, incluida la puesta a disposición del público por procedimientos inalámbricos a través de Internet, para que la ONCE pueda poner el trabajo a disposición de sus personas afiliadas y también comunicarlos públicamente a través de páginas webs y aplicaciones móviles propias, así como extractos del mismo en cualesquiera medios, soportes y materiales con objeto de dar a conocer y divulgar el Concurso y los proyectos presentados. La cesión de derechos se hace por el periodo máximo legalmente establecido y para un ámbito mundial. El/la PARTICIPANTE conservará los derechos de propiedad intelectual no cedidos a la ONCE en este documento. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de los derechos preexistentes de terceros sobre los proyectos presentados.

Segundo.- Teniendo en cuenta la finalidad social y sin ánimo de lucro de la difusión y publicación del trabajo que va a realizar la ONCE, el/la PARTICIPANTE acepta que no recibirá contraprestación alguna por la transmisión de los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo, comprometiéndose a no impedir o dificultar el ejercicio de los derechos transmitidos en virtud de su participación en el Concurso.

Tercero.- La presente cesión de derechos surtirá efectos en todos los proyectos presentados.

Fecha:  Fdo.:

 (El/la PARTICIPANTE)

# ANEXO III

## **LISTADO DE CLUBES BRAILLE**

* Alcalá de Guadaíra
* Algeciras
* Alicante
* Almería
* Aragón
* Asturias
* Baleares
* Barcelona
* Cádiz
* Canarias
* Cantabria
* Córdoba
* Cuenca
* Extremadura
* Guadalajara
* Huelva
* Jaén
* Jerez
* La Línea de la Concepción
* La Rioja
* Madrid
* Málaga
* Murcia
* Navarra
* País Vasco
* Pontevedra
* Santiago de Compostela
* Sevilla
* Soria
* Tarragona
* Tenerife
* Toledo
* Valencia
* Valladolid
* Vigo